

MARZO 15 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN DE SERVICIOS, SE RECONOCE Y AUTORIZA EL PAGO VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE”

LA Rectora del Instituto Departamental de Bellas Artes, en ejercicio de las facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.5.21 *del decreto 1083* de 2015 el empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior.

Que, el 29 de marzo de 2023 en la ciudad de Puerto Colombia, Atlántico se realizará la Asamblea General Ordinaria de la Asociación Colombiana de Facultades y Programas de Artes – ACOFARTES y la sesión 75 del Consejo Directivo de la cual el Instituto Departamental de Bellas Artes es miembro y del 30 al 31 de marzo de 2023 se llevará a cabo el Encuentro Arte, Género, Violencias y Universidad organizado por ACOFARTES en el Municipio de Puerto Colombia, Atlántico siendo necesaria la asistencia de la institución.

Que, para tales efectos se concede una comisión de servicios a la funcionaria DORA INÉS RESTREPO PATIÑO, Vicerrectora Académica y de Investigaciones de la Institución, del 29 de marzo al 1 de abril de 2023 para asistir a la Sesión 75 del Consejo Directivo, Asamblea General Ordinaria y al Encuentro Arte, Género, Violencias y Universidad de la Asociación Colombiana de Facultades y Programas de Artes – ACOFARTES.

Que la funcionaria comisionada, cumplen con los requisitos de que trata el ARTÍCULO 2.2.5.5.31 del decreto 1083 de 2015.

Que a través del Acuerdo No. 003 del Consejo Directivo, con fecha marzo 01 de 2023 se adoptó el Decreto 1-17-1066 de octubre 1 de 2021 de la Gobernación del Valle del Cauca, que fija la tabla de los viáticos ocasionales a los funcionarios del Instituto Departamental de Bellas Artes.

Que mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 20230252 de los rubros 2.1.2.02.02.006.01 – Gastos de viaje y 2.1.2.02.02.010 - Viáticos de los funcionarios en comisión, se garantizan los recursos para la asignación de los viáticos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder una comisión de servicios del 29 de marzo al 1 de abril de 2023 a la funcionaria DORA INÉS RESTREPO PATIÑO, Vicerrectora Académica y de Investigaciones, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.815.614 para asistir en representación del Instituto Departamental de Bellas Artes a la Sesión 75 del Consejo Directivo, a la Asamblea General Ordinaria y en el Encuentro Arte, Género, Violencias y Universidad de la Asociación Colombiana de Facultades y Programas de Artes – ACOFARTES.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer el pago de los viáticos ocasionales y gastos de transporte de la funcionaria que se generan por la comisión en la ciudad de Puerto Colombia, los cuales ascienden a la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS VIENTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$2.329.240), por concepto de tres (3) días de viáticos pernoctando, un día (1) de viáticos sin pernoctar y gastos de viaje, así:

MARZO 15 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN DE SERVICIOS, SE RECONOCE Y AUTORIZA EL PAGO VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE”

NOMBRE	GASTOS DE VIAJE	VIÁTICOS
DORA INÉS RESTREPO PATIÑO	\$743.740	\$1.585.500

ARTÍCULO TERCERO. Dicho reconocimiento se hará con cargo a la imputación presupuestal de los rubros 2.1.2.02.02.006.01 – Gastos de viaje y 2.1.2.02.02.010 - Viáticos de los funcionarios en comisión, con CDP No. 20230252.


ARTÍCULO CUARTO: Dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión la funcionaria deberá presentar ante su superior, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de esta, en cumplimiento del artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Autorizar a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera para que proceda de conformidad con los procedimientos para la entrega del valor correspondiente al funcionario.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Santiago de Cali, a los quince (15) días del mes de marzo de 2023.



EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ
 Rectora

Elaboró: Diana Rocío Moreno Orozco – Secretaria Ejecutiva Vicerrectoría Académica y de Investigaciones
 Revisó: Rosa Cortés Casanova-Área Jurídica
 Vo. Bo.: José Albeiro Romero Ceballos – Vicerrector Administrativo y Financiero